

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social



CIRCULAR

Radicado No 20212000000014

Fecha: 07-04-2021

PARA: PROVEEDORES, CONTRATISTAS y SUPERVISORES
FONPRECON

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: LINEAMIENTOS IMPORTANTES PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas, con el fin que estas sean enviadas automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Este proceso aplica para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación que registren compromisos presupuestales a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, en consecuencia, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor de factura electrónica -FE, nota debito – ND, nota crédito - DC) registrar en la factura, según sea el caso, los datos en los campos solicitados.





N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma; la información debe ir así:

\$19-13-01; Numero Contrato; facturaelectronica@fonprecon.gov.co # \$

Registrar en la sección de la factura "Datos del Adquiriente" en el campo "Correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

El proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, deberá referenciar en el asunto del correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y Correo electrónico único de recepción de facturas electrónicas -, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo enunciado a continuación:

- PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo electrónico único de recepción de facturas electrónicas.

Ejemplo:

\$19-13-01; Contrato 1221; facturaelectronica@fonprecon.gov.co # \$

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Se debe aplicar dicho procedimiento con el fin de garantizar la recepción de los documentos directamente del aplicativo emisor de los mismos, con lo cual, se mitigan riesgos y contratiempos en su validación, contribuyendo así en el trámite de forma oportuna y exitosa del pago al proveedor o contratista (emisor), no obstante lo anterior, es de resaltar que los demás documentos requeridos para dicho efecto deben seguir el procedimiento definido por la entidad para tal fin, como también, es indispensable que los diferentes actores del proceso cumplan de manera estricta y a cabalidad con la operatividad que les ha sido designada y descrita en la Circular Externa 016 del 24 de marzo emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



N° SC-GER
693223



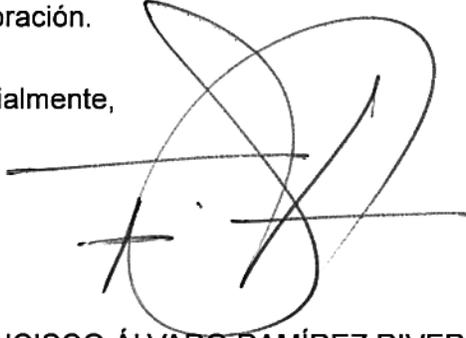
N° CO-SC
GER 693223



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Se precisa que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éste es un requisito para su elaboración.

Cordialmente,



FRANCISCO ÁLVARO RAMÍREZ RIVERA
Director General

Revisó: Andres Felipe Lopez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (A)
Luz Stella Restrepo Henao – Subdirectora Administrativa y Financiera
Martha Luz Vargas – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Martha Fabiola Lopez Jimenez-Coordinadora Gestión Tesorería

Proyectó: Mary S. Arizala Arévalo – Coordinadora Grupo Gestión Contable



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

